

INFORME DE COMISARIO

Quito, 30 de marzo de 2010

Señores:

Lilia Victoria Pérez R.

Lorena Victoria Aguilar P.

Carolina Paola Aguilar P.

Accionistas CLIREDSA CLINICA ESTETICA REDUX S.A.

Ciudad.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 321 y 333 de la Ley de Compañías, presento mi informe, en calidad de Comisario principal de la Compañía CLIREDSA CLÍNICA ESTÉTICA REDUX S. A., respecto del ejercicio fiscal del año 2009 y, en cumplimiento de la Ley de Compañías y la Resolución 90153005, emitida por la Superintendencia de Compañías, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial número 485 del 24 de julio de 1990.

El informe lo presento en los siguientes términos:

- 1.1. En mi opinión, la Gerencia General de la Compañía, estatutariamente Representante Legal, en el año analizado, ha cumplido con las normas legales y reglamentarias pertinentes, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, en su gestión durante el ejercicio económico.
- 1.2. La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, el libro talonario de acciones, los comprobantes y libros de contabilidad, se han llevado y se los conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- 1.3. La custodia y conservación de los bienes de la Compañía, a la presente fecha, son adecuadas, siguiendo normas de control aceptables.
- 1.4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, debiendo advertir que los asuntos requeridos en el numeral 1.9 del artículo 1 de la resolución 90153005 de la Superintendencia de Compañías, los expreso a continuación:

- a. No existe el requisito de presentación de garantías personales o reales de los administradores de la Compañía.
- b. Se me ha entregado y revisado las copias de cada uno de los balances mensuales de comprobación.
- c. He revisado los libros y papeles de la Compañía durante el ejercicio económico en cuestión.
- d. He revisado el Balance y las cuentas de pérdidas y ganancias.
- e. No habido necesidad de convocar por mi parte a Junta General de Accionistas.
- f. No ha habido lugar a la aplicación de la norma sexta del artículo 321 de la Ley de Compañías.
- g. He sido convocado oportunamente a la Junta General de Accionistas de la Compañía.
- h. No ha habido razón para vigilar las operaciones de la Compañía.
- i. He solicitado los informes que he creído convenientes a la Gerencia General.
- j. No habido razón alguna, ni motivo, para proponer la remoción de Administradores.
- k. No habido razón para presentar a la Junta General denuncia sobre la Administración de la Compañía.

- 1.5. La Compañía mantiene un sistema de control interno que permite llevar al día la situación económica y financiera con veracidad.
- 1.6. Las cifras que me han sido presentadas en los estados financieros corresponden a las registradas en los libros de contabilidad.
- 1.7. Los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 1.8. Dejo constancia que la Gerencia General y los estamentos administrativos de la Compañía han prestado toda la colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,


Dr. Diego F. Villegas S.
COMISARIO PRINCIPAL
CLIREDSA CLÍNICA ESTÉTICA REDUX S.A.

